



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 226 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 de Junio de 2025.

VISTO:

El proveído del señor Director Regional de Agricultura Cajamarca, recaído en el Oficio N° 695-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 23 de mayo del 2025, con registro MAD: 11040751.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que **"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"**.

Que, mediante el Oficio N° 695-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 23 de mayo de 2025 con registro MAD: 11040751, el Ing. Esmilson B. Plasencia Obando Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca, dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 194-2025-GR.CAJ/DRA de fecha 08 de mayo de 2025.

Que con fecha 08 de mayo de 2025, se emite la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 194-2025-GR.CAJ/DRA, por el cual se dispone la **ENCARGATURA TEMPORAL DE FUNCIONES** para asumir el cargo de **INSPECTOR DE OBRA** del proyecto de Inversión: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 18 CENTROS POBLADOS 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI N° 2606246 al **Ing. LEONIDAS HUARIPATA GARCÍA** con Registro CIP N° 130514 con todas la atribuciones y responsabilidades del cargo, a partir de la notificación con la presente resolución hasta que se concrete la contratación del INSPECTOR DE OBRA, en mérito al Oficio N° 490-2025-GR.CAJ.DRAC/DRFFS de fecha 05 de mayo de 2025 MAD: 10985759, del Director de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.

Que, mediante Memorando N° 360-2025-GR-CAJ/DRAC de fecha 19 de mayo de 2025 con registro MAD: 11031506, el señor Director Regional de Agricultura Cajamarca Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo designa como Inspector de Obra al Ing. Leónidas Huaripata García Especialista en Riegos de la DDAGR, del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Provisiónes de Agua para Riego en 8 Unidades Productoras 8 distritos de la provincia de Contumazá del departamento de Cajamarca", hasta que se contrate el supervisor de obra, cuyo procedimiento se encuentra en trámite.

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, vigente desde el 1 de junio de 2024, en su numeral 6.8, establece como personal clave para las obras que se ejecutan por administración directa, entre otros al SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA, cuyo perfil y funciones esta regulado en el numeral 6.8.3 del presente Directiva; bajo dicho contexto, se encargó las funciones de inspector de obra al Ing. Leonidas Huaripata García del proyecto de Inversión: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 18 CENTROS POBLADOS 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI N° 2606246, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 194-2025-GR.CAJ/DRA, encargatura que deberá dejarse sin efecto por haber designado como INSPECTOR DE OBRA del proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIONES DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 226 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 05. de Junio de 2025.

PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Leónidas Huaripata García; toda vez que dichas obras se encuentran ejecutándose en dos provincias diferentes como son la provincia de Cajamarca y Contumazá.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Directiva N° 017-2023-CG/GMPL; con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER dejar sin efecto la designación de la ENCARGATURA TEMPORAL DE FUNCIONES como **INSPECTOR DE OBRA** del Ing. **LEONIDAS HUARIPATA GARCÍA**, del proyecto de Inversión: “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 18 CENTROS POBLADOS 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI N° 2606246; contenida en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 194-2025-GR.CAJ/DRA, de fecha 08 mayo de 2025, quedando sin efecto legal alguno; por haber sido designado como INSPECTOR DE OBRA del proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIONES DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, según Memorando N° 360-2025-GR-CAJ/DRAC de fecha 19 de mayo de 2025; por las razones expuestas en la parte Considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente resolución en el modo y forma de Ley al Ing. **LEONIDAS HUARIPATA GARCÍA**; así como también, a las Direcciones de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; Del mismo modo, **PUBLICARLO** en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
.....
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR